



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

62

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-04-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 359-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe N° 259-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 09 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, de conformidad con el numeral 27.1 artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de enero de 2024, en el sub capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en Gobiernos Locales, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL.

Asimismo, de conformidad con el numeral 27.3 de la referida Directiva, se indica: "copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".





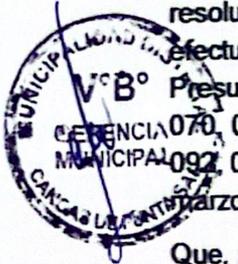
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

61

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 359-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, formalizar la aprobación mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestales Tipo 003: Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático, sustentados en las Notas de Modificaciones Presupuestarias N° 052, 054, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 098, 099, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, emitidas durante el mes de marzo del 2024.



Que, mediante Informe N° 259-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente Municipal, remite al despacho de alcaldía el expediente administrativo sugiriendo **AUTORICE AL SECRETARIO GENERAL PROYECTE EL ACTO RESOLUTIVO** solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según se detalla en las Notas de Modificación Presupuestales N° 052, 054, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 098, 099, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, emitidas durante el mes de marzo del 2024.



Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2024, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Sub Gerencia de Secretaría General, para proyectar el acto resolutorio.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301843 Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, correspondientes al MES DE MARZO DEL AÑO FISCAL 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Alcaldía **SE SUSTENTA** en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del año fiscal 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, Copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Cazo Eche

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo